

7. NORMAS DEL CURSO DE ENTRENADOR AUXILIAR

El curso consta de dos fases. Una primera de carácter común, válida para las cuatro especialidades, y una segunda de carácter específico a la especialidad elegida. Para todo el curso se prevé un plazo de realización de cuatro/cinco meses entre ambas fases, incluyendo la realización de exámenes.

7.a.1. **Acceso a la Fase Específica:** Para acceder a cualquier fase específica del curso de Entrenador Auxiliar, es necesario tener aprobada la Fase Común I en su totalidad.

7.b. **FASE ESPECÍFICA:** La duración de esta fase específica tiene un plazo de realización de un mes, con un total de 26 horas, pudiendo realizarse dentro de dos posibilidades:

- En régimen lectivo normal (para cursos de ámbito local), es decir, una media de 9 horas/semana, lo que significaría 3 semanas de clase y la cuarta para exámenes.
- En régimen intensivo para cursos de ámbito zonal, a razón de 4 a 6 horas diarias, en 4/5 días. En este caso el examen se realizará como mínimo una semana después de la última clase.

7.b.1 **Asignaturas:** Serán de carácter específico según la especialidad, una vez superada la Fase Común I, y contará con las siguientes materias según la especialidad:

NATACION	HORAS	N.SINCRONIZADA	HORAS
Acondicionamiento Físico	12	Técnica Sincro	12
Técnica estilos	10	Iniciación a Rutinas	6
Reglamento	4	Planificación y organización	4
		Reglamento	4
WATERPOLO	HORAS	SALTOS	HORAS
Técnica básica	10	Técnica básica	12
Táctica básica	6	Entrenamiento en seco	4
Acondicionamiento Físico	6	Planificación y organización	6
Reglamento	4	Reglamento	4

7.b.2 **Evaluación:** La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calificación que aporta el profesor de la asignatura. Esta podrá ser a través de cuestionarios, trabajos, etc.
- Calificación que aporta la E.N.E. a través del examen escrito final.
- Calificación que aporta el Jefe de Estudios. Esta será fundamentalmente sobre la asistencia a clase. El máximo de faltas permitido es del 10 % del total de horas lectivas por asignatura, superando este máximo, perderá el derecho a examen en esa asignatura.
- De las notas que obtenga cada alumno, si alguna es inferior a 4, se considerará INSUFICIENTE. Si las dos son de 4 ó superior y no hay 2 puntos de diferencia, se mantendrá la nota mayor como definitiva. Si hay más de 2 puntos de diferencia, se hallará la nota media.
- En caso de que un alumno no esté conforme con la calificación obtenida, podrá solicitar por escrito al Jefe de Estudios de su curso una revisión de su calificación. Este tramitará la solicitud al Director de la Escuela Nacional de Entrenadores (si lo estima oportuno), el cual dictaminará al respecto y comunicará al Jefe de Estudios un informe final de la calificación que será definitivo. En ningún caso estará obligada la E.N.E. a mostrar ningún examen al alumno, así como tampoco

se reconoce otra vía de reclamación que la aquí descrita. El plazo para solicitar revisión de examen es de DIEZ DIAS NATURALES a partir de la fecha que la E.N.E. envíe el acta a la Federación correspondiente, desestimándose cualquier otra solicitud que llegue con posterioridad. Una vez pasado este plazo, en ambas convocatorias, se darán por cerradas las actas correspondientes, no pudiendo modificarse ninguna calificación.

7.b.3 Recuperación: En esta fase específica, sólo podrán acceder al examen de recuperación aquellos alumnos que suspendan una sola asignatura, siempre que dicho suspenso no venga motivado por las faltas de asistencia o por alguna razón que pueda indicar el profesor de la asignatura.

7.c. La Fase Específica del curso de Entrenador Auxiliar, se considera independiente de la Fase Común a efectos de caducidad de notas, por lo que una vez aprobada la Fase Común I, se podrá realizar cualquier fase específica en cualquier convocatoria.

7.d. Convalidaciones: En el Curso de Entrenador Auxiliar, el régimen de convalidaciones queda como sigue:

Convalidaciones	TITULACION
REGLAMENTO	Arbitro Nacional acreditado por la RFEN

7.e. Prácticas didácticas: Para aprobar el curso completo y obtener el título y carnet acreditativo de Entrenador Auxiliar de la especialidad correspondiente, se estipula un período mínimo de prácticas de 3 meses (35 horas) según el esquema-guión (ver anexo) en un club o centro concertado a nivel de entrenamiento básico de la correspondiente especialidad y debidamente firmado y certificado por un entrenador superior de la misma en el impreso a tal efecto.

El plazo máximo para entregar el informe y el certificado correspondiente de las prácticas didácticas es de UN AÑO, contando desde la fecha en que se matriculó del curso. En el caso de no estar entregadas y con el APTO, las notas quedarán caducadas, debiendo matricularse de nuevo de todas las asignaturas.

7.f. Seguro de accidentes:

Todos los alumnos matriculados en la Fase Específica en régimen ordinario, tendrán cubierta una póliza de accidentes incluida en las tasas de matrícula, la cual será vigente hasta que finalice el curso correspondiente, incluyendo el periodo de prácticas didácticas correspondiente realizado en el plazo máximo de UN AÑO a partir de la matrícula del curso.

EL PLAZO MAXIMO PARA MATRICULARSE DE LA RECUPERACION DE UNA O MÁS ASIGNATURAS PENDIENTES, DE CUALQUIER FASE, ES DE **DOS AÑOS** A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CADA FASE. PASADO ESTE PLAZO, TODAS LAS DEMAS CALIFICACIONES QUEDARAN ANULADAS, DEBIENDO MATRICULARSE EN UN CURSO COMPLETO.